

FUNCIONES DEL TUTOR ACADÉMICO

1. Elaborar, conjuntamente con el Jefe de Núcleo, el plan de trabajo del profesor a corto y mediano plazo.
2. Asesorar al profesor en la interpretación y aplicación de las Normas de evaluación del rendimiento estudiantil.
3. Supervisar y asesorar la elaboración y aplicación de las distintas modalidades de evaluación a los estudiantes.
4. Orientar la elaboración de materiales didácticos.
5. Orientar la colaboración y aportes a otras actividades de la función docencia: Elaboración y/o revisión de programas, asesorías, coordinación de asignaturas, otras.
6. Incorporar al Profesor contratado a la formación pedagógica de acuerdo a los requerimientos de ingreso establecidos.
7. Supervisar las tutorías de los estudiantes.
8. Orientar la formación pedagógica y didáctica del nuevo profesor, basado en la supervisión directa en clase, los resultados de la aplicación del instrumento "Percepción Estudiantil" y la opinión de otro (s) colega (s).
9. Orientar e incorporar al profesor en las actividades de investigación, extensión y/o producción, basado en los planes de Núcleo y que conlleve la satisfacción personal del Tutoreado.
10. Asesorar y estimular la necesidad de realizar cursos de postgrado y/o entrenamiento externo, de acuerdo a los planes de desarrollo del Núcleo y del Departamento respectivo.
11. Brindar apoyo y orientación para el desarrollo sociocultural y personal del profesor.
12. Estimular y orientar al ascenso en el escalafón del profesor contratado.
13. Realizar reuniones periódicas con el Tutoreado.
14. Elaborar un informe evaluativo semestral de la actuación del Tutoreado, que contemple el desarrollo del plan de trabajo establecido para ser entregado por el Jefe del Núcleo al Consejo de Departamento y éste, a su vez, elevarlo al Consejo de Decanato.
15. Hacer del conocimiento del Tutoreado el resultado de su evaluación para su posterior análisis y discusión.

REQUISITOS PARA SER TUTOR ACADÉMICO:

- Ser profesor ordinario o jubilado
- Ser o haber sido profesor de la (s) asignatura (s) del área de conocimiento del tutoreado y/o pertenecer al mismo Núcleo.
- Poseer una categoría superior al tutoreado. En este caso de no existir, se seleccionará al profesor que tenga el mayor grado académico y/o mayor antigüedad.
- El nombramiento del Tutor se hará en el Consejo de Departamento respectivo, siendo informado y avalado por el Consejo de Decanato de Docencia.